PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPALIDAD DE PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20531908393 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social: INVERSIONES AMP DE PRESTACION DE SERVICIOS DE Hora de envío: 16:17:03

RESIDUOS SOLIDOS S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- AL FINALIZAR EL SERVICIO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO, EL CUÁL INCLUYE (MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANOS DE UBICACIÓN Y OTROS).

POR LO QUE SE SUGIERE QUE EL PERSONAL CLAVE TIENE QUE SER UN INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO. YA QUE LAS LIQUIDACIONES Y LOS PLANOS TIENEN QUE SER FIRMADOS Y SELLADOS POR UN INGENIERO CIVIL HABILITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Civil, Ing. Transportes o afín que cuente con colegiatura y habilitación vigente, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20531908393 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES AMP DE PRESTACION DE SERVICIOS DE Hora de envío : 16:17:03

RESIDUOS SOLIDOS S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.2.3. PERSONAL:

A. PERSONAL CLAVE: JEFE DE MANTENIMIENTO

FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO

b) PERMANECER DURANTE LA JORNADA LABORAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SIENDO EL TRAMO DE TRABAJO MÁS DE 60KM DE RECORRIDO.

POR LO QUE SE SUGIERE QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO DEBA CONTAR CON UNA CAMIONETA 4X4 DE PROPIEDAD DEL POSTOR PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 7.2.3. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 camioneta 4x4 de propiedad del postor para garantizar la permanencia del personal clave.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20531908393 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES AMP DE PRESTACION DE SERVICIOS DE Hora de envío : 16:17:03

RESIDUOS SOLIDOS S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

POR SER UN SERVICIO QUE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y SE VAN A UTILIZAR MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA.

SE SUGIERE QUE EL POSTOR DEBA CONTAR CON HABILITACIÓN DEL MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Postor deberá estar habilitado por el MTC.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20531908393 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES AMP DE PRESTACION DE SERVICIOS DE Hora de envío : 16:17:03

RESIDUOS SOLIDOS S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL DE CAMPO (13)

POR TRATARSE DE UN SERVICIO QUE SE REALIZARÁ EN ZONA RURAL Y DE ALTURA.

SE SUGIERE QUE EL PERSONAL DE CAMPO CUENTE CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS. ACREDITAR CON UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.4. Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE, NO ES NECESARIO LA EXPERIENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20361100663 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ANTELY S.R.L. Hora de envío : 16:54:44

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EQUIPOS

SOLICITAN UN CAMIÓN VOLQUETE MÍNIMO DE 8 M3.

INDICAR SI ESTE VOLQUETE DEBE CONTAR CON HABILITACIÓN DEL MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 6.6. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE, NO ES NECESARIO LA HABILITACION DEL MTC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código :20610007806Fecha de envío :06/05/2024Nombre o Razón social :TRANSLA CORPORATION E.I.R.L.Hora de envío :23:24:57

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

De acuerdo con el cuadro 8.9 Penalidades ¿ otras penalidades del cuadro ¿ Penalidades se considera el incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades; de acuerdo con los términos de referencia ITEN 6.6 Recursos a ser provistos por el proveedor no se especifican o no se detallan las señales de seguridad podría generar confusión al momento de aplicar la penalidad, se solicitó al área usuaria indique el alcance del mismo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 8.9 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE, CEÑIRSE DE ACUERDO A LOS RECURTSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR (10 CONOS DE SEGURIDAD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código :20610007806Fecha de envío :06/05/2024Nombre o Razón social :TRANSLA CORPORATION E.I.R.L.Hora de envío :23:24:57

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

De acuerdo con el cuadro 8.9 Penalidades ¿ otras penalidades del cuadro ¿ Penalidades se considera el incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas); de acuerdo con los términos de referencia ITEN 6.6 Recursos a ser provistos por el proveedor no se considera dentro de vestuario y equipos de protección personal mameluco, gafas y mascarillas, se solicitó al área usuaria uniformizar para no generar confusión al momento de aplicar la penalidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 8.9 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE, CEÑIRSE DE ACUERDO A LOS RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR (CHALECO,, GUANTES, LENTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, CASCOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código :20610007806Fecha de envío :06/05/2024Nombre o Razón social :TRANSLA CORPORATION E.I.R.L.Hora de envío :23:24:57

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

De ITEM 3.2 los requisitos de calificación numeral B.4 experiencia del personal clave jefe de Mantenimiento se solicita al comité aclarar si la experiencia se considerara después de Obtenido el Grado de Bachiller o antes; teniendo en consideración el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la totalidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los participantes y el análisis respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IVP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CONCHUCOS -

MAYAS - SAN JOSÉ - HUATAULLO, (L=62.970KM)

Ruc/código : 20610007806 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : TRANSLA CORPORATION E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:57

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa que él responsable del área usuaria atenta contra los principios de competencia, libertad de concurrencia y Trato Justo e Igualitario contemplado en la Ley 30225, toda vez que al exigir que la oficina estratégica este en el Distrito de Cabana, provincia de Pallasca de la Región Ancash, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Municipalidad Provincial de Pallasca podrá efectuar notificaciones, QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ LEGAL. teniendo en consideración que los dos se tiene la misma validez legal no se ve necesaria la oficina en el distrito de CABANA toda vez que el área de influencia es en CONCHUCOS - MAYAS - SAN JOSÉ ; HUATAULLO. Es preciso indicar que en innumerables pronunciamientos y opiniones el OSCE ha establecido que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; asimismo prohíbe la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Literal a) del artículo 2 de la Ley 30225; además es función del Comité desarrollar el procedimiento bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, donde todos los postores deben gozar de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Como integrantes del Comité de Selección, y conocedores de la normativa vigente y las consecuencias a su vulneración, se les solicita que la oficina estratégica este ubicado en cualquiera de los lugares del área de influencia del servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEÑIRSE DE ACUERO A LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null